SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Expediente: 018/2021
CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.
Correo Electrónico: ivan.sanchez@serviseg.com.mx; victor.hernandez@serviseg.com.mx

Asunto: Acuerdo de Inicio de Revalidación

Vista la solicitud de la persona moral denominada **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**, por conducto de **César Iván Hernández Castillo** en su carácter de **Apoderado Legal,** mediante la cual solicitan la revalidación para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en los artículos 15, fracciones I, II, III, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracciones I, II, Submodalidad B) Vigilancia, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA**; en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL** y;

RESULTANDO

I. **Revalidación vigente**. La prestadora de servicios **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**, cuenta con el registro número **DGSP/018-21/3374**, con una vigencia al **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades previstas en los artículos 15, fracciones I, II, III, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 5, fracciones I, II, Submodalidad B) Vigilancia, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS.

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA.

Servicios que prestan en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**.

II. Solicitud de revalidación. Mediante ocurso de cinco de abril de dos mil veinticuatro, con volante de control número 11540/2024 ingresado a través de la ventanilla física de ésta Dirección General, la persona moral denominada **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.,** por conducto de **César Iván Hernández Castillo** en su carácter de **Apoderado Legal,** solicitan revalidación para seguir prestando servicios de seguridad privada en las modalidades de **I. SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS, II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES, SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA**; y ámbito territorial siguiente **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**

III. Informe de Pagos. El cinco de abril de dos mil veinticuatro, mediante volante de control número 11540/2024 la ventanilla física de ésta Dirección General valida el pago de derechos; así mismo dio cuenta que la prestadora de servicios **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.,** presentó los pagos de derechos a que se refieren los artículos 15, fracciones I, II, III, de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 195-X, fracciones I, Incisos A, B, C, II, de la Ley Federal de Derechos.

IV. Diagnóstico en materia de capacitación. Emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; en favor de la persona moral en cita, recibido el **nueve de abril de dos mil veinticuatro**, mediante el cual hace el requerimiento en materia de Capacitación y Adiestramiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. La **Dirección General de Seguridad Privada** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de: **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.,** para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 Bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracciones I, II, III, 17, 19, 20, 22, de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracciones I, II, Submodalidad B) Vigilancia, 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso b) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO. De la procedencia de la solicitud. Previo al estudio de fondo de la solicitud planteada por la prestadora de servicios, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, procede analizar si la misma colma los presupuestos previstos por el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Belem de Las Flores 138, Belén de las Flores, C.P. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel (55)1103 6000 www.gob.mx/sspc

A. Requerimiento de documentales. De conformidad por lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Federal de Seguridad Privada; SE CONCEDE AL PETICIONARIO UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación de este acuerdo, a efecto de que exhiba ante esta dirección las siguientes constancias:

1.- No pasa desapercibido para esta Unidad Administrativa que en la parte superior de los documentos que pone a la vista de ésta Autoridad; se observa el nombre y/o marca comercial **"COSEPROS"** sobre la razón social de la empresa (**CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**) a la cual se le otorgó la autorización para prestar servicios de seguridad privada.

Lo anterior, a razón de que si bien es cierto que existe una legislación que autoriza el uso de nombre y/o marca comercial como lo es la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, misma que se encarga, como su nombre lo indica, **sólo de proteger la propiedad industrial**; también lo es que la Dirección General, en sus artículos 4, de la Ley Federal de Seguridad Privada, 23, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, 28, del Código Civil Federal de aplicación supletoria a Ley de la materia y su Reglamento; refiere que solo debe utilizar en su papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público que lo identifique, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o a quién se le otorgó, logotipo, domicilio y teléfono, más no un nombre y/o marca comercial como lo es el que su Representada ostenta.

En este sentido, y toda vez que el Marco Legal que Regula los Servicios de Seguridad Privada no contempla que los prestadores de servicios utilicen nombres y/o marcas comerciales, **deberá adecuar** su papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público que lo identifique, **colocando únicamente el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono**, en aras de no causar confusión entre la ciudadanía respecto de la identidad del Prestador de Servicios y, con ello dar cumplimiento al Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada en la parte que nos ocupa. **Evidenciando tal situación a través de las documentales correspondientes.**

2.- Presentar por separado la relación actualizada del personal Directivo y Administrativo, con los siguientes datos: **nombre completo, edad, domicilio completo de cada uno de ellos (calle, número interior y/o exterior, colonia, alcaldía y/o municipio, entidad federativa y código postal), lugar y fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, y Grado de estudios;** Ello con fundamento en los artículos 2, fracción V, 25, fracciones X y XII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 19, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

A efecto de tener por cumplido el numeral que nos ocupa deberá presentar además de lo ya requerido, evidencia de que el personal en cita está debidamente inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, dependiente de la Dirección General.

3.- Presentar la relación actualizada del personal Operativo y/o Técnico, **con un mínimo de diez elementos por cada modalidad solicitada**, con los siguientes datos: **nombre completo, edad, domicilio completo de cada uno de ellos (calle, número interior y/o exterior, colonia, alcaldía y/o municipio, entidad federativa y código postal), lugar y fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, y Grado de estudios**; lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la materia, a efecto de que el personal operativo sea suficiente para prestar los servicios de seguridad privada en cada una de las modalidades y ámbito territorial en que opere. Ello con fundamento en los artículos 2, fracción V, 25, fracciones X y XII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 19, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Dicho lo anterior; se hace de conocimiento al Prestador de Servicios que el encargado operativo, director operativo, responsable operativo, supervisor operativo, gerente operativo y puestos similares no son las personas que van a prestar los servicios de seguridad privada; esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, fracción V, de la Ley Federal de Seguridad Privada; por lo que deberá reportar personal operativo (elemento de seguridad privada) que llevará a cabo los servicios de seguridad privada que pretende se le autoricen.

A efecto de tener por cumplido el numeral que nos ocupa, deberá presentar además de lo ya requerido, el volante de control y documentos anexos a este; con los cuales acredite que el personal operativo reportado se encuentra en proceso de consulta – inscripción en la Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, dependiente de la Dirección General.

4.- Presentar relación actualizada de los inventarios, tales como: radios, equipo de telecomunicación (celulares), vehículos, fornituras, uniformes, armas, aparatos eléctricos y/o electrónicos, semovientes, animales entrenados, canes y aditamentos complementarios al uniforme; el inventario de equipo deberá ser congruente con el número de personal reportado.

A efecto de tener por cumplido el numeral que nos ocupa, deberá presentar además de lo ya requerido, el volante de control y documentos anexos a este; con los cuales acredite que ha iniciado el proceso de alta del equipo reportado en la Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, dependiente de la Dirección General.

Apercibido de que en caso de no desahogar dicho requerimiento dentro del término y forma señalados, la solicitud de revalidación de la prestadora de servicios **CORPORATIVO DE SERVICIOS**

ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V., se tendrá por no interpuesta y se ordenará su desechamiento.

B. Requerimiento de Póliza de Fianza en favor de la Tesorería de la Federación.

Una interpretación armónica, sistemática y funcional del artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el numeral 26, fracción III, del mismo ordenamiento, permite concluir que la prestadora de servicios deberá presentar Actualización de Póliza de Fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley en cita, **SE CONCEDE AL PETICIONARIO UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación de este acuerdo misma que deberá contener la siguiente leyenda:

> **"FIADO: CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**
> **NÚMERO DE EXPEDIENTE: 018/2021**
> **ACTO ADMINISTRATIVO: REVALIDACIÓN.**
>
> Póliza de Fianza que se otorga a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de cinco mil veces la unidad de medida y actualización vigente, equivalente a **$542,850.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).**
>
> FIANZA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR:
>
> **a)** Las condiciones a que se sujetará, en su caso, la autorización o revalidación para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades y ámbito territorial otorgado, por la **Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, al fiado en cuestión y registrado dentro del expediente administrativo antes indicado.
>
> **b)** Con vigencia de un año a partir de la fecha del otorgamiento del acto administrativo; la cual no podrá cancelarse y/o devolverse sin previa autorización por escrito de la **Dirección General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, en términos de los artículos 2° fracción I, 3, y 5° fracción v de la Ley de Tesorería de la Federación; por lo que la institución que emite la fianza acepta expresamente en este acto, la responsabilidad que pueda causarse por los posibles actos, omisiones o incumplimientos que contravengan las condiciones de la autorización o revalidación referidas en el inciso anterior.
>
> **c)** Así también la póliza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia

no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del acto administrativo garantizado; así como cuando se otorguen prórrogas o plazos al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan a través de esta fianza.

La institución que emite la fianza acepta expresamente someterse a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, es decir, someterse al procedimiento de ejecución para la efectividad de la presente garantía, y en su caso, al cobro de intereses por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

DOMICILIO DEL FIADO:

CALZADA DEL HUESO NÚMERO 955, PISO 1, COLONIA GRANJAS COAPA, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14330.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:

AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CÓDIGO POSTAL 01110."

Apercibido de que en caso de no desahogar dicho requerimiento dentro del término y forma señalados, la solicitud de revalidación de la prestadora de servicios **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.,** se tendrá por no interpuesta y se ordenará su desechamiento.

C. Requerimiento en materia de capacitación.

En relación a los planes y programas de capacitación y adiestramiento a los que hace mención el artículo 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y derivado del informe diagnostico emitido por la Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; el nueve de abril de dos mil veinticuatro, dictaminó que; **SE CONCEDE AL PETICIONARIO UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación de este acuerdo, **a efecto de que exhiba** ante esta Dirección General las siguientes documentales:

"(...)

- Escrito firmado por el representante legal, el cual manifieste bajo protesta de decir verdad si continúan los CC. **FLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ LIZBETH BERENICE y AGUILAR GARCÍA ARMANDO,** como capacitadores de la prestadora de servicios.

- Exhibir constancias de competencias o habilidades laborales **(formatos DC-3)** de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de cada elemento reportado, a efecto de

comprobar la impartición del curso en **"DERECHOS HUMANOS"**, conforme al plan y programa de capacitación y adiestramiento, en concordancia con el nombre del curso y la carga horaria señalada, ello en términos del artículo 42 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Se hace de su conocimiento que para la debida prestación del servicio **deberá exhibir un mínimo de 10 formatos DC-3 por cada modalidad solicitada (1 por cada elemento operativo y diferentes por cada modalidad solicitada),** lo anterior para acreditar que se cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales suficientes para efectos de solventar las necesidades en materia de seguridad privada, que le permitan desarrollar sus actividades en forma adecuada en todo el territorio, justificando que esa cantidad es suficiente para garantizar la adecuada operatividad, no obstante, deberá cumplir con el artículo 28 fracción IV y 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en el que señala que los prestadores de servicio estarán obligados a capacitar a su personal operativo, de la misma forma, el artículo 32 fracción III de la misma ley, menciona que se debe de proporcionar capacitación periódica, al total de elementos registrados, información que se actualizara en forma permanente.

- Escrito firmado por el representante legal, el cual manifieste bajo protesta de decir verdad si continúan los CC. **OSCAR ZEMPOALTECLA Y MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CANDELARIO,** como responsables operativos.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 y 25, fracciones VII, VIII y IX de la Ley Federal de Seguridad Privada en concordancia con el artículo 19, fracción IV, inciso a), 41 y 42, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

(...)".

Apercibido de que en caso de no desahogar dicho requerimiento dentro del término y forma señalados, la solicitud de revalidación de la prestadora de servicios **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.,** se tendrá por no interpuesta y se ordenará su desechamiento.

Por otra parte, se hace del conocimiento al particular que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, deberá usar únicamente en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono.

En mérito de lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Toda vez que la persona moral **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**, solicita la revalidación de la autorización, para prestar servicios de seguridad privada en las modalidades y ámbito territorial descritas en el resultando II; téngase por autorizadas a las personas señaladas, asimismo, domicilio y correos electrónicos para recibir notificaciones los cuales fueron expresamente señalados para ello en su escrito de cinco de abril de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se requiere a **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**, para que en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO**, exhiba ante esta Dirección General de Seguridad Privada las documentales que han quedado detalladas en el **CONSIDERANDO SEGUNDO**, con el apercibimiento de que sea omisa, **SE DESECHARÁ SU SOLICITUD**, atendiendo a lo decretado por el primer párrafo del artículo 20, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

TERCERO. Notifíquese a la prestadora de servicios **CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVISEG, S.A. DE C.V.**; en términos del artículo 73, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como a la **Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada; Dirección de Licencias Oficiales, Concertación y Profesionalización; Dirección de Evaluación Legal y Consultiva; Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisionados**, el presente proveído acompañando el archivo digital en formato PDF del mismo, para efectos de su competencia.

Así lo resolvió y firma, el **Director General de Seguridad Privada** de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Ciudad de México, a doce de abril de dos mil veinticuatro

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

MTRO. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR PLATA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Autorizó el Coordinador: Mtro. Eduardo Jarero Cabrera.

Revisó la Subdirectora de Área: Lcda. Harumi Araceli Camacho Eslava.

Elaboró el Jefe de Departamento: Patzi Karem Patraca Guerra.